



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.  
Centros oficiales. . 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 28 de enero

Número 23

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 3

Cursando instrucciones a todos los Ayuntamientos de esta provincia sobre la forma en que el próximo día 3 de febrero deberán quedar constituidos todos los Ayuntamientos de la provincia:

El domingo, día 3, del próximo mes de febrero, deberán celebrar sesión extraordinaria todos los Ayuntamientos del Reino, excepción hecha de los de Madrid y Barcelona (regidos por sus disposiciones peculiares), para llevar a cabo su constitución. Con tal motivo, conviene que, en la medida que V. E. lo estime oportuno, se recuerden a las Corporaciones interesadas las disposiciones vigentes en la materia, para la debida observancia de las mismas.

La sesión extraordinaria, que habrá de convocarse con dos días de antelación al menos, y a la que se citará no sólo a los Concejales a quienes no haya afectado la renovación y a los electos, sino también a los que deben cesar, según el artículo 83 del Reglamento de Organización y funcionamiento, se ajustará en su desarrollo a lo que prescribe el artículo 84 del mismo Reglamento. La asistencia o no del Gobernador Civil a la sesión extraordinaria deberá acomodarse a lo que haya venido siendo costumbre en cada provincia al constituirse los anteriores Ayuntamientos.

Una vez prestado juramento por los Concejales electos y tomada posesión del cargo por los mismos,

se declarará sustituido provisionalmente el Ayuntamiento. A continuación, la Corporación, resolverá si se hubiere planteado cuestión al respecto acerca de las condiciones legales de los proclamados, y adoptado este acuerdo, se constituirá definitivamente con los Concejales que hayan resultado sin tacha, siempre que su número no sea inferior a las dos terceras partes del que determina la escala del artículo 74 de la Ley de Régimen Local.

Si el número de Concejales sin tacha no alcanzara la cifra anterior, el Ayuntamiento se constituirá provisionalmente con los que reúnan las condiciones legales, cualquiera que sea su número y sin perjuicio de la convocatoria que haga el Gobierno para elecciones complementarias conforme a la Ley.

Siempre que, como consecuencia de las impugnaciones en vía jurisdiccional o como resultado de los acuerdos corporativos acerca de las condiciones legales de los proclamados, quede sin efecto la elección de algún Concejales, deberán comunicarse urgentemente a este Gobierno Civil las circunstancias del caso para que, junto con los datos que el mismo posea sobre el resultado de las impugnaciones electorales producidas en la provincia, sirvan de base a la información que oportunamente le será pedida por este Centro directivo, para la inmediata convocatoria de las elecciones complementarias.

Lo que comunico a S. S.<sup>a</sup> para su conocimiento y el de la Corporación que preside, a los efectos de su más exacto cumplimiento.

Burgos, 25 de enero de 1974.—  
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

## Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 170 de 1973, a instancia del Procurador Angel del Val Moral, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra José Casares Elizalde y doña Manuela Bidasoro Atorrerasgasti, mayores de edad, sacados, vecinos de Burgos, Avda. de Capiscol, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, la finca que a continuación se describe, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día uno de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

*Finca que se subasta*

Vivienda letra C de la planta 2.<sup>a</sup>, de la casa número 1, del bloque 1, en la avenida de Capiscol, de Burgos, inscrita al tomo 2.598, libro 594 de Burgos, 114 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 168, finca 9.083, inscripción 2.<sup>a</sup>.

*Condiciones*

1.<sup>a</sup> — Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la

Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la presente subasta de la finca descrita, la cantidad de ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 %, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, debiendo los demás postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

377.—382,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Francisco Javier Prieto Saez, en representación de don Joaquín Plana Pañart, mayor de edad, casado, comerciante individual, de Burgos, con establecimientos dedicados a la fabricación de tejidos en la calle San Joaquín, 16, planta baja, de Burgos, y en el Polígono Industrial de Cardenadijo (Burgos), se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos del mismo, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Burgos, catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

354.—134,00

## Soria

Don Eusebio Alcalde Santa Cruz, Juez Municipal sustituto, en funciones de Juez de Instrucción de Soria y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza separada de situación personal, dimanante de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado, con el número 55 de 1972, por lesiones y daños, contra Evencio Burillo Rosillo, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 13 de febrero de 1973, por las que se mismo, toda vez que dicho acusado ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Soria, a 15 de enero de 1974.—El Juez, Eusebio Alcalde.—El Secretario, Félix Chamarro.

## San Lorenzo del Escorial

### Requisitoria

Manuel López López, hijo de Saturnino y de Sagrario, natural de Villapademe, vecino de Collado Mediano, de esta soltero, profesión ebanista, de 33 años, domiciliado últimamente en Collado Mediano, acusado en diligencias preparatorias 45-M/1973, sobre un delito contra la seguridad del tráfico, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Lorenzo del Escorial, 8 de enero de 1974.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

#### Delegación de Burgos

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles solicita establecer dentro de la línea regular de viajeros entre Madrid-San Sebastián una expedición diaria de ida y vuelta entre Madrid-Burgos, con salida de Burgos a las 10 h. 15 minutos y de Madrid, a las 16 horas y modificar el horario en la expedición que actualmente se realiza entre los mismos puntos, para salir de Madrid a las 9 horas 30

minutos y de Burgos a las 15 horas 15 minutos, retrasando ambas salidas 15 minutos del horario que actualmente tienen.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Delegación de Transportes, sita en la calle Fernando Álvarez número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la expedición y modificación de horarios que se solicita.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Excmo. Ayuntamiento de Burgos y Corporaciones Locales de Pardilla, Milagros, Fuentespina, Aranda de Duero, Gumiel de Hizán, Oquillas, Bahabón de Esgueva, Quintanilla de la Mata, Lerma, Villalmanzo, Cogollos y Sarracín, así como a los concesionarios de los servicios siguientes: Sepúlveda-Aranda de Duero, Aranda de Duero-Burgos, Lerma-Burgos por Torduelles y Santa Cecilia-Burgos.

El Jefe Regional (ilegible).

376.—266,00

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Alfredo Gutiérrez Ramos; vecino que fue de Aranda de Duero, con domicilio en la calle San Francisco, núm. 53 y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Jefatura en Burgos, plaza Alonso Martínez, 7A, 1.ª, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda Jurado de Santo Domingo de Silos, el día 29

de julio de 1973, expediente número 480-73, por pescar cangrejos de dimensiones inferiores a las legales, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía, donde residan los firmantes.

Burgos, 15 de enero de 1974.—  
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Primera de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 27 de noviembre de 1973, (Referencia: Exp. número 4.035, control número 070682), me dice lo siguiente:

Por todo ello el Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, proceda.

Ordenar la inscripción solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Trueba, margen derecha.

Clase de aprovechamiento: Riego por elevación o aspersión.  
Nombre del usuario: Fernando Gutiérrez Barquín Fernández.

Término municipal y provincia de la toma: Las Nieves —Espinosa de los Monteros —(Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 2.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Espinosa de los Monteros, don Ernesto Alonso Rivero, el 13 de diciembre de 1968.

#### Observaciones

1.<sup>a</sup>—La elevación se efectuaba antes con motor de 8 C. V. y el riego era por sistema «a manta», en la actualidad se eleva con motor de 12 C. V. y el riego se efectúa por aspersión.

2.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.<sup>a</sup>—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento. Si se desearan hacer otras obras e instalaciones, o si se quisiera usar para otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.<sup>a</sup>—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de diciembre 1973.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

252.—480,00

#### Nota-Anuncio

Doña Felisa Díaz de Isla y Gutiérrez, y en su representación don Julio Danvila Rivera, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que la compareciente viene utilizando por derivación del río

Nela, destinándose las aguas a riegos de una finca de 25 Has. de superficie, así como en usos domésticos en la misma. Las aguas del río Nela se completan con algunos manantiales y pozos a lo largo de la acequia, que tiene una longitud de unos 550 m. y la totalidad del aprovechamiento radica en el pueblo de Quintanilla Socigüenza, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villarcayo, don Pedro Antonio Baraibar Ascobereeta.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisión de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de mayo de 1973.—  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

324.—258,00

### Ayuntamiento de Lerma

Confecionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio de 1974, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Lerma, 17 de enero de 1974.—El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Mena, La Aguilera y Valle de Valdebezana.

### Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza

para efectividad de las contribuciones especiales para obras, instalaciones o servicios municipales, queda de manifiesto al público por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo que determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de ellas.

Santa Cecilia, a 18 de enero de 1974.—El Alcalde, Alfredo Elena.

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del actual, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto, pliego de condiciones facultativas, económico administrativas y memoria de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a la población, documento que ha sido redactado por el Ingeniero don Joaquín Liaño y Vierna, en 2.482.674 pesetas.

Lo que se hace público, para que en el plazo de 30 días, pueda ser examinado y deducir los reparos, observaciones y reclamaciones que juzguen en justicia.

Vender en pública subasta el plantío de la Isla, propiedad de este municipio, y que su importe sea destinado a financiar los gastos de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Santa Cecilia, a 19 de enero de 1974.—El Alcalde, Alfredo Elena.

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Habiendo sido confeccionado el padrón o matrícula de las personas obligadas a contribuir por el concepto fiscal, impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, según el artículo 4.º de la Ley de 23 de junio de 1966, formado con arreglo al artículo 740 de la Ley de Régimen Local de 1955 y para el presente ejercicio de 1974, por el presente se hace público que el expresado padrón queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo, las reclamaciones que se consideren justas.

Villagonzalo Pedernales, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Cueva de Roa, Mambriella de Castrejón y Tórtoles de Esqueva.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las 9, 9,30, 10, 10,30, 11, 11,30, y 12 tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales, que más adelante se detallan, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados e impuestos por aludido Servicio Provincial, así como las condiciones económicas establecidas por este Ayuntamiento, que obran en el expediente.

1.ª Subasta de 775 pinos silvestres verdes C-D. T.º II, con 315 metros cúbicos de madera y 115 de leñas, tasados en 484.000 pesetas.

2.ª Subasta de 327 pinos en el monte «El Pinar», C-D. T.º II, con 228 metros cúbicos de madera y 103 de leñas, tasados en 352.300 pesetas.

3.ª De 331 pinos en el monte «El Pinar», C-D. T.º II, con 310 metros cúbicos de madera y 104 de leñas, tasados en 475.400 pesetas.

4.ª De 77 pinos en el monte «El Pinar», C-D. T.º II, con 94 metros cúbicos de madera y 45 de leñas, tasados en 145.000 pesetas.

5.ª De 887 pinos en el monte «El Pinar», C-D. Rdal. 58, con 277 metros cúbicos de madera y 127 de leñas, tasados en 428.200 pesetas.

6.ª De 352 pinos en el monte «El Pinar», C-D. Rdal. 58, con 292 metros cúbicos de madera y 105 de leñas, tasados en 448.500 pesetas.

7.ª De 566 pinos en el monte «El Pinar», Rod. 75 y 58, con 464 me-

tros cúbicos de madera y 167 de leñas, tasados en 480.700 pesetas.

Para tomar parte en las anteriores subastas, los licitadores deberán hallarse en posesión del carnet de responsabilidad de empresa el que deberán presentarlo juntamente con declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad, y el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

El precio índice de las subastas descritas, es del 125 % de la tasación base de cada una.

Las subastas tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Delegado de éste, un funcionario de montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las plicas o proposiciones, deberán ajustarse al siguiente modelo oficial:

Don ....., de ... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ....., en representación de ....., lo que acredita con ....., en relación con las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial» de ....., de fecha ..... de ..... de 19....., relativa a los aprovechamientos forestales ....., del monte ....., de la pertenencia de Canicosa de la Sierra, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

(Lugar, fecha de la proposición y firma del proponente).

La presentación de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca publicado este anuncio, hasta las doce horas del anterior, al que corresponda celebrarse la subasta.

Caso de quedar desiertas las subastas anteriores, se repetirá la licitación a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las primeras.

Canicosa de la Sierra, 22 de enero de 1974.—El Alcalde, Nicolás Benito.

378.—547,00

## CAJA RURAL PROVINCIAL

Se solicita por extravío de la libreta de ahorros número 3.179.

Plazo de reclamaciones: 15 días.